



EJECUTIVO-DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO 2017-00072-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que BANCOLOMBIA S.A., registró la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 13 de agosto de 2021  
FREDY FAJARDO ORTEGA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, veinte de agosto de dos mil veintiuno

BANCOLOMBIA S.A., a través de la Auxiliar del Departamento I, Sección embargos informó a este estrado judicial que registró la medida cautelar ordenada sobre los bienes del demandado OTASIANO SERRANO CALDERÓN, pero advirtió que no generó títulos porque la cuenta terminada en 0094, se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

Respuesta que se pondrá en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

**Firmado Por:**

**Veronica Orozco Gomez  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
N. De Santander - La Esperanza**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01a847aa5863be95180313d4d187a390794b01c0d4d2a18a6181db2715fbb4bb**

Documento generado en 20/08/2021 11:47:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**